



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, - 5 DIC 2006

VISTO: La Resolución Plenaria N° 39/2005, modificada por su similar Resolución Plenaria N° 121/2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procedió a crear las figuras de Prosecretario Contable, Prosecretario Legal y Subdirector de Administración;

Que atento la responsabilidad que implica el ejercicio de dichas funciones se estableció un adicional remunerativo a percibir por los designados en dichas funciones mientras ejerzan las mismas, que en idéntico sentido debe jerarquizarse otras funciones creadas oportunamente;

Que corresponde a tal efecto establecer el monto de los citados adicionales remunerativos, contando con Partida Presupuestaria suficiente;

Que por lo expuesto corresponde modificar el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 76/2004;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Resolución Plenaria N° 39/2005;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR la Resolución Plenaria N° 76/2004 de acuerdo al detalle obrante en Anexo I de la presente, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la Dirección de Administración a los fines de producir las modificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR al personal del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°: REGISTRAR, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 133/ 2006.-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA N° B3/ 2006.-

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría %/s/dif.cat.superior (**)
			2% s/básico por año en la Adm.Pub., Nac., Prov., o Munic. Tope: 20 años.	
Miembros	6500	ver (*)		
Coef. Corrector				
Ac.Plenario 1036	1185	ver (***)		
Secretarios	6300	ver (*)		
Coef. Corrector				
Ac.Plenario 1036	210	ver (***)		
Cuerpo de Auditores, Abogados, Profesionales de distintas disciplinas			2% s/básico por año en Adm.Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
A	4200	ver (*)		
A0	4000	ver (*)		
A1	3900	ver (*)		
A2	3600	ver (*)		
A3	3300	ver (*)		
Revisores de Cuentas, Sumariantes, Secretaria Privada, Despacho, Administrativo, Personal y Haberes, Contaduría, Tesorería y Suministros Direcc. Administrativa			2% s/básico por año en la Adm. Pública, Nacional, Provincial y Municipal.	
B	3400	ver (*)		
B1	3000	ver (*)		
B2	2670	ver (*)		
B3	2400	ver (*)		
B4	2290	ver (*)		
B5	2172	ver (*)		
B6	1990	ver (*)		
Cadete			2% s/básico por año en la Adm.Pública Nacional, Provincial y Municipal.	
C	1872	ver (*)		
Maestranza			2% s/básico por año en la Adm.Publica Nacional, Provincial y Municipal.	
D	1980	ver (*)		
D1	1920	ver (*)		

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Personal de Gabinete

2% s/basico por año
en la Adm.Pública
Nacional, Provincial
y Municipal.

Asesor Letrado
Fiscal Acusador

E 4500 ver (*)

Relatores

E1 3500 ver (*)

Secretaria Privada del Plenario

F1 2900 ver (*)

Secretaria Privada de Miembros

F2 2600 ver (*)

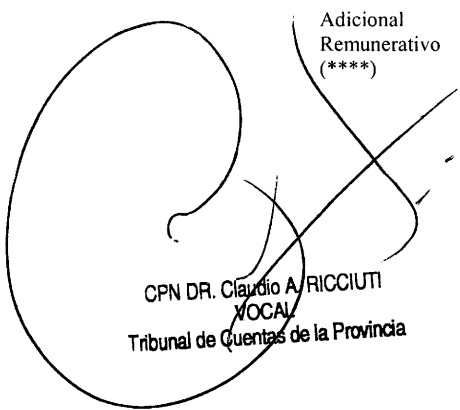
Prosecretarios 787 ver (****)

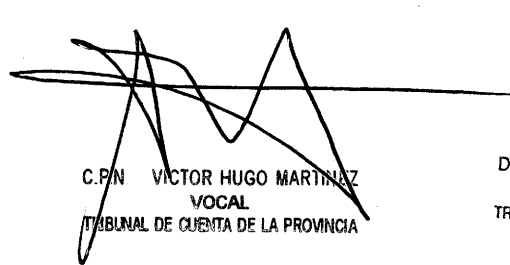
Subdirector de Administración 210 ver (****)

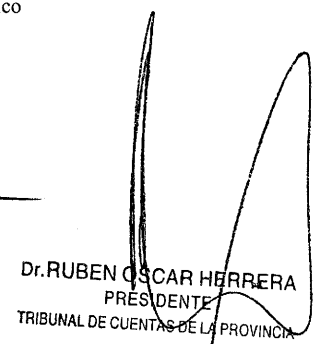
Referencias

Título (*)	Universitario	Representa el 25% del Sueldo Básico
	Terciario	Representa el 20% del Sueldo Básico
	Secundario	Representa el 17,5% del Sueldo Básico
	Ciclo Básico	Representa el 10% del Sueldo Básico
Adicional Permanencia en Categoría (**)	3 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	5 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
	10 años	30% s/dif. entre la categoría de revista y la superior inmediata.
Coefficiente Corrector (***)	Ajuste monetario para propender a mantener la estructura jerárquica dispuesta por Resolución Plenaria N° 4/94. Será tenido en cuenta para el cálculo del ítem "Título" y todo tipo de adicional de carácter general o particular.	

Adicional Remunerativo (****) De carácter bonificable a calcularse sobre el sueldo básico


OPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA